GESTIÓN TRANSPARENTE
04 AGO. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODO
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 04 AGO 2026

OTROSÍ EN ADICION Y EN PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 108-2026

CONTRATO:	**CPS- 108-2026** del 30 de enero de 2026.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDAS TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
NIT:	890980998-8
CONTRATISTA:	NAYDA OSPINA MARTINEZ
CC:	39.297.957
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($14.040.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Entre los suscritos a saber: **DANIELA BORJA QUERUBIN,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.254.920 expedida en Medellín, en su calidad de Alcaldesa Delegada del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita el decreto de delegación Nro. 0105 del 4 de agosto del 2026, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **NAYDA OSPINA MARTINEZ**, identificada con **CC. 39.297.957**, quien se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ EN ADICION Y EN PRORROGA Nro. 01** al **CPS- 108-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1).Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

2) Que, la presente adición en tiempo y valor al Contrato No. 108 de 2026 se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de alimentación para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que permanecen transitoriamente bajo custodia en las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Chigorodó.

3) Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otro sí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

4) Que, el supervisor del contrato realiza solicitud la cual justifica como viable de conceder; documento que hace parte integral de la presente modificación.

5) Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido Adicionar y Prorrogar el **CPS- 108-2026,** que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones se procede a modificar los contenidos del valor del contrato y de las especificaciones técnicas del mismo.

6) Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario Adicionar y Prorrogar el **CPS- 108-2026,** con el propósito de garantizar la satisfacción de necesidades del municipio.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, la Cláusula Cuarta del **CPS- 108-2026,** adicionando el valor de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($7.020.000),** dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

> ***CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato es de VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL PESOS ($21.060.000). Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*
> ***Parágrafo Primero:*** *Las demás condiciones no modificadas en la cláusula cuarta, continúan vigentes conforme se indicó en el contrato inicial.*

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Sexta del **CPS- 108-2026**, prorrogando TRES (3) MESES el Contrato principal, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

SEXTA: PLAZO: *El contrato tendrá un término de ejecución NUEVE (9) MESES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.*
Parágrafo Primero*: la nueva fecha de terminación del contrato es el 4 de noviembre del 2026*

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS. EL contratista deberá actualizar las garantías constituidas en virtud del **CPS-108-2026,** de conformidad con lo establecido en el presente documento y las condiciones expresas de la CLAUSULA NOVENA.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás clausulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente OTRO SI permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTRO SI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Compromiso Presupuestal.

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó – Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE

DANIELA BORJA QUERUBIN
Alcaldesa Delegada

LA CONTRATISTA

NAYDA OSPINA MARTINEZ
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez - Asesora Externa Oficina Jurídica		4/08/2026
Revisó y Aprobó	Girley Tatiana Sánchez Carrasco – Jefe Oficina Jurídica		4/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

SOLICITUD MODIFICATORIO NRO. 1					
Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**30**	**de**	**Julio**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor y/o apoyo a la supervisión velarán porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del **CONTRATO 108-2026**, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**	**CONVENIO**			
Contrato número:	108	De	30 enero de 2026		
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDAS TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.					
Interventor (es):	N/A				
Supervisor:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.				
Apoyo (s) a la supervisión.					
Contratista:	NAYDA OSPINA MARTINEZ CC:39.297.957				
Valor inicial del contrato:	CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($14.040.000)				
Plazo inicial de ejecución del contrato:	SEIS (6) MESES				
Fecha de inicio del contrato:	05	**de**	Febrero	**de**	2026
Fecha actual terminación del contrato:	04	**de**	Agosto	**de**	2026

Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales	**Recursos Propios: ICLD**	**BPIM: 202500000045535**

1.2. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo Municipal.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	**4 DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA TODOS Y TODAS**	**4.2 JUSTICIA PARA TODOS Y TODAS**	**120600700**

GESTIÓN TRANSPARENTE
04 AGO. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 04 AGO 2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones		
CLAUSULA	**VALOR**	
N/A	**Tipo de Garantía**	**Fecha**
		Desde: Hasta:
Valor actual del contrato:		

Modificaciones		
Contrato adicional No	**Cláusula N.º**	**Descripción**
N/A		

Prórrogas					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A					
Nueva fecha de terminación del contrato:		**de**		**de**	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Se requiere suscribir **OTROSI EN ADICION Y EN PRORROGA NRO. 01.** Al contrato de prestación de servicios **No. 108 del 2026**, modificando la Clausula Cuarta, adicionando el valor de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($7.020.000)** y modificar la Clausula Sexta, prorrogando **TRES (3) MESES** más la ejecución del Contrato.

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Modificación Prorroga X Adición X Suspensión __ Reinicio ___	**al contrato anteriormente mencionado**

Prórrogas					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
SEXTA PLAZO	**TRES (3) MESES,** para un plazo total de ejecución de **NUEVE (9) MESES**				
Nueva fecha de terminación del contrato:	04	**de**	noviembre	**de**	2026

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
CUARTA	SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($7.020.000)

Forma de pago de los recursos que se adicionan	En las mismas condiciones del contrato inicial.
Parágrafo Primero:	Las demás condiciones no modificadas en la cláusula cuarta, continúan vigentes conforme se indico en el contrato inicial.
Valor actual del contrato:	VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL PESOS ($21.060.000)

Modificaciones		
Contrato adicional No	**Cláusula N.º**	**Descripción**
N/A		

Justificación de la solicitud:	La presente adición en tiempo y valor al Contrato No. 108 de 2026 se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de alimentación para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que permanecen transitoriamente bajo custodia en las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Chigorodó. La Administración Municipal, en el marco de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad, especialmente los derechos a la vida, la dignidad humana, la salud y la alimentación. En ese sentido, la Constitución Política, así como la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, han establecido que las entidades territoriales deben concurrir en la garantía de las condiciones mínimas de subsistencia de esta población cuando, por las circunstancias particulares, se encuentren bajo su custodia o responsabilidad. Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las condiciones que dieron origen a la contratación permanecen vigentes, toda vez que continúa la permanencia transitoria de Personas Privadas de la Libertad en la Estación de Policía del municipio, situación que mantiene la obligación de la Administración Municipal de suministrarles la alimentación diaria en condiciones de oportunidad, calidad y continuidad, evitando la interrupción de un servicio de carácter esencial. En consecuencia, se hace necesario adicionar el Contrato No. 108 de 2026 tanto en plazo como en valor, por un término de tres (3) meses, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio hasta tanto persistan las circunstancias que originan la necesidad contractual. La suspensión del suministro de alimentación generaría una afectación directa a los derechos fundamentales de esta población y podría comprometer la responsabilidad administrativa,

	disciplinaria e incluso patrimonial de la entidad territorial por la omisión en el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales. La presente modificación contractual obedece a una necesidad objetiva, real, actual y debidamente sustentada, derivada de hechos sobrevinientes que evidencian la permanencia de la necesidad pública que motivó la celebración del contrato. Asimismo, la adición resulta procedente por cuanto no implica una modificación del objeto contractual, sino que permite garantizar su ejecución integral y el cumplimiento de la finalidad estatal perseguida, en observancia de los principios de planeación, continuidad, eficiencia, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal. Por lo anterior, la adición en tiempo y valor del Contrato No. 108 de 2026 constituye la medida jurídica, técnica y administrativa idónea para asegurar la prestación continua del servicio de alimentación a las Personas Privadas de la Libertad que permanecen transitoriamente en la Estación de Policía del municipio de Chigorodó, garantizando la protección efectiva de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la Administración Municipal.

Atentamente;

LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Daniel Úsuga Arango	Auxiliar Administrativo secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.		30/07/2026
Revisó y Aprobó	Luz Elena Asprilla Ramos	Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.		30/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

GESTION TRANSPARENTE

04 AGO. 2026

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 04 AGO 2026

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Nit: 890980998-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD-00618

Que existe apropiación presupuestal para la vigencia 2026, disponible y libre de afectación para atender los siguientes gastos por conceptos de: ADICION AL CONTRATO 108/2026. PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTACION A LAS PERSONAS DETENIDAS TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	C.P.I	DETALLE SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	C.P.C	BPIN	SF	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16.0 - 16 - ADMINISTRACION CENTRAL	1206007 - Servicio de bienestar a la población privada de libertad		1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	120501 - Ingresos sin destinacion especifico	91290 - Servicios de la administracion publica relacionados con otros asuntos de orden publico y seguridad	20250000004553 5 - SERVICIO DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO	C	$ 7.020.000,00
									TOTAL	**$ 7.020.000,00**

VALOR SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS

Se expide este certificado a los 30 dias del mes de julio de 2026, a solicitud de:

FUNCIONARIO TULIA IRENE RUIZ GARCIA
CARGO ALCALDESA
DEPENDENCIA DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD-00618

Elaboro: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ADIJANDRO ALVAREZ ARANGO

GESTIÓN TRANSPARENTE

04 AGO. 2026

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

RECIBIDO 04 AGO 2026

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

Nit: 890980998-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP-0738

El suscrito Auxiliar Administrativo de Hacienda del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, departamento ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que se registró en el Presupuesto para la vigencia 2026, el siguiente compromiso: ADICION AL CONTRATO 108/2026. PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTACION A LAS PERSONAS DETENIDAS TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.

BENEFICIARIO	NAYDA OSPINA MARTINEZ	**CC**	39297957
TIPO	27 - OTROS		
No. CONTRATO	108	**DURACIÓN**	06 MESES
DISPONIBILIDAD	CD-00618,	**FECHA CDP**	30-07-2026,

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	C.P.I	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	C.P.C	BPIN	SF	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 - ADMINISTRACION CENTRAL	1206007 - 1206007 - Servicio de bienestar a la población privada de libertad	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	120501 - Ingresos sin destinacion especifico	91290 - Servicios de la administracion publica relacionados con otros asuntos de orden publico y seguridad	20250000004553 - SERVICIO DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO	C	$ 7.020.000,00
								TOTAL	**$ 7.020.000,00**

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia	**REPÚBLICA DE COLOMBIA** **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** **Nit: 890980998-8**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP-0738

VALOR SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS

Fecha del Compromiso 4/08/2026

Registrado Por: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ADIJANDRO ALVAREZ ARANGO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CER_AFI_2026030149536

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

NAYDA OSPINA MARTINEZ identificado con CC. 39297957 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Tipo y Numero de Documento	NI - 890980998

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/08/05	**Fecha inicio contrato**	2026/08/05
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/11/04
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1663001 - Actividades de administracion de fondos, incluye servicios de administracion fiduciaria y de custodia a cambio de
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Inactiva

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de agosto del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04082026N39297957O20779230.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.